



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N.° 000146-2022-JZ16LIM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Lima, el Informe N.° 000115-2022-JZ17CALLAO-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Callao, el Informe N.° 000148-2022-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N.° 000695-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N.° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N.° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N.° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, con la Resolución de Gerencia N.° 000098-2020-GG/MIGRACIONES, se conformaron las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones, así como se designaron a sus respectivos coordinadores. Asimismo, mediante la Resolución de Gerencia N.° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Gerencia N.° 000114-2022-GG/MIGRACIONES se conformaron las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa, dependientes de las Jefaturas Zonales, así como, se establecieron sus funciones;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N.° 000122-2021-GG/MIGRACIONES, entre otros, se designó a la servidora CARMEN CAROL ALCANTARA CASTAÑEDA como coordinadora de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Lima y al servidor JOSE LUIS DIAZ VELAZCO como coordinador de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Callao;

Que, asimismo, con la Resolución de Gerencia N.° 000096-2022-GG-MIGRACIONES, se designó a la servidora RITA VENUS GARCIA PALOMINO como coordinadora de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Lima. Posteriormente, mediante la Resolución de Superintendencia N.° 000126-2022-GG-MIGRACIONES se designó al servidor ALVARO EUSEBIO QUISPE MALPARTIDA como coordinador de la referida Unidad Funcional de la Jefatura Zonal Lima;

Que, de igual modo, con la Resolución de Gerencia N.º 000253-2021-GG/MIGRACIONES, se designó al servidor ERICK JUAN PERALTA ARENAS como coordinador de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Callao. Posteriormente, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000116-2022-GG-MIGRACIONES, se designó al servidor JUAN CARLOS PAJARES SILVA como coordinador de la referida Unidad Funcional de la Jefatura Zonal Callao;

Que, mediante el Informe N.º 000148-2022-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, en mérito a lo solicitado por las Jefaturas Zonales Lima y Callao a través de los Informes N.º 000146-2022-JZ16LIM-MIGRACIONES y N.º 000115-2022-JZ17CALLAO-MIGRACIONES, respectivamente, propone lo siguiente: i) se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Lima, al servidor JAVIER DARIO GUERRERO PALACIOS, a partir del 2 al 21 de agosto de 2022 y en tanto dure la ausencia del servidor a cargo ALVARO EUSEBIO QUISPE MALPARTIDA y ii) se designe al servidor PAVVEL ROSAS MONTES DE OCA como coordinador de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Callao;

Que, con el Memorando N.º 000345-2022-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que los servidores JAVIER DARIO GUERRERO PALACIOS y PAVVEL ROSAS MONTES DE OCA, no se encuentran involucrados en alguna investigación, así como no registran Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en proceso y/o culminado;

Que, igualmente, con el Informe N.º 000695-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que designe al nuevo coordinador de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Callao, así como se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Lima, en tanto dure la ausencia del coordinador a su cargo;

Que, en relación a la eficacia anticipada, se debe tener presente que la disposición a emitir se trata de un acto de administración interna que corresponde su eficacia anticipada conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y que además en línea con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 000116-2022-GG-MIGRACIONES, en lo correspondiente a la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

Jefatura Zonal	Unidad Funcional	Nombres y Apellidos
Callao	Plataforma de Atención	PAVEL ROSAS MONTES DE OCA

Artículo 2.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Lima, al servidor JAVIER DARIO GUERRERO PALACIOS, con eficacia anticipada del 2 al 21 de agosto de 2022 y en tanto dure la ausencia del servidor ALVARO EUSEBIO QUISPE MALPARTIDA, coordinador de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 000126-2022-GG-MIGRACIONES.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores, ALVARO EUSEBIO QUISPE MALPARTIDA, JAVIER DARIO GUERRERO PALACIOS, JUAN CARLOS PAJARES SILVA y PAVVEL ROSAS MONTES DE OCA, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MARIO SOLIS CORDOVA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE